

 UNIVERSIDAD CENTRAL	RESOLUCIÓN RECTORAL N.º 065-2022	Única Versión Julio 14 de 2022
		Página 1 de 2

"Mediante la cual se otorgan beneficio de excelencia deportiva para los estudiantes de la Universidad Central"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL,

en uso de sus facultades estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que según acuerdo 06 de octubre de 2005, modificado por el acuerdo 15 de 2020, emitido por el Consejo Superior se establece el Reglamento Estudiantil que en su artículo 37 consagra estímulos a los estudiantes que demuestren alto desempeño académico o que se destaquen en forma sobresaliente en los campos de la cultura, las artes, el deporte o la acción social, mediante el otorgamiento de becas y medias becas.

Que según acuerdo No. 17 – 2020 del 28 de abril de 2020 emitido por el Consejo Superior, se actualizan las funciones del Comité de Becas y unifican las normas relacionadas con la asignación de Becas a los estudiantes de la Universidad Central en los programas de pregrado y posgrado ofrecidos en modalidad presencial y virtual.

Que de conformidad con lo establecido en el literal e del artículo segundo del citado acuerdo, La Universidad otorgará beneficios por Excelencia Deportiva, de beca o media beca, según el presupuesto aprobado para cada periodo académico, a los estudiantes que al ingresar a la universidad y durante el desarrollo de sus estudios demuestren excelente desempeño en un deporte y buen rendimiento académico.

Que mediante Resolución Rectoral 87 de 2020, se establecieron los criterios para la asignación de becas bajo la modalidad de Apoyos Especiales, a los estudiantes de programas de pregrado y posgrado ofrecidos en la modalidad presencial y virtual.

Que los estudiantes que se enuncian en la parte resolutive han cumplido con los requisitos consignados en el considerando anterior

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder beneficio de excelencia deportiva para cursar estudios durante el segundo ciclo académico de 2022, al integrante de grupo **deportivo** que a continuación se relaciona:

No.	Nº Identificación	Apellidos y Nombres	Nivel	Programa académico	Deporte	Beneficio
1	1001091888	RAMIREZ DUARTE CAMILO	7	BIOLOGIA	FUTBOL	MEDIA BECA

ARTÍCULO SEGUNDO: El beneficio será aplicado para cubrir la matrícula y no tendrá reembolsos, ni sustitución en dinero. El beneficio no aplica para cursar Opción de Grado. ni cursos intersemestrales.

 UNIVERSIDAD CENTRAL	RESOLUCIÓN RECTORAL N.º 065-2022	Única Versión Julio 14 de 2022
		Página 2 de 2

ARTÍCULO TERCERO: Es requisito para la renovación del beneficio en el semestre académico posterior, que los estudiantes relacionados anteriormente, cumplan con los criterios establecidos por la Universidad. Y cumplan con las horas de servicio social con la Universidad Central, los cual será evaluado y liderado por el Departamento de Bienestar Estudiantil, según lo estipulado en la Resolución Rectoral No. 87 del 2020, Artículo 1, numeral vii.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022).

JAIME ARIAS RAMIREZ
Rector

CAROLINA ORTEGÓN PLAZAS
Secretaría General

PAULA ANDREA LÓPEZ LÓPEZ
Comité de Becas

OSCAR LEONARDO HERRERA SANDOVAL
Comité de Becas

JORGE HERNÁN GÓMEZ CARDONA
Comité de Becas

MARIA DEL PILAR ANGARITA ANGARITA
Comité de Becas

MIGUEL ANGEL CORDOBA
Comité de Becas

FABIOLA CARREÑO ARAGON
Comité de Becas